



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”

Correo: munis3@hotmail.com Tel. 77773838- 77773854
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt

Wüilian Fuentes
LICENCIADA
Sara Mercedes Ramal Castro
ABOGADO Y NOTARIO



CONTRATO No. 030-19. DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y LA SEÑORA ANTONIETA ARACELI CARDONA CARDONA DE GONZALEZ.-

ANTECEDENTES DE LA SEÑORA: ANTONIETA ARACELI CARDONA CARDONA DE GONZALEZ.-

Es una persona propietaria de una casa en ésta Cabecera Municipal y que tiene por objetivo arrendarla a ésta Municipalidad para los fines que considere.-

ANTECEDENTES DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepequez, departamento de San Marcos, con cuentadancia No. T3-12-3 tiene por objetivo el gobierno local, que promueve el desarrollo y mejoramiento del Municipio.-----

LEGITIMACION Y REPRESENTACION DE LAS PARTES:

LA SEÑORA: ANTONIETA ARACELI CARDONA CARDONA DE GONZALEZ.-actúa en representación propia, identificándose con su DPI No. 1968 53044 1203, extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala, mayor de edad, casada, con actual residencia en esta Población, lugar que señala para recibir citaciones o notificaciones.-----

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS.-

La Municipalidad de San Antonio Sacatepequez, departamento de San Marcos, de aquí en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, está representada en este acto por el Lic. Wüilian Romeo Fuentes López, señalando lugar para recibir notificaciones, la Municipalidad de San Antonio Sacatepequez, San Marcos, actuando en calidad de Alcalde Municipal, representante legal de la misma.-----

Ambos comparecientes manifestamos a) Que somos de los datos de identificación personales consignados. b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. C) Que la representación que ejercitamos cada uno es suficiente a nuestro juicio y de conformidad con la ley, para la celebración del presente contrato de entendimiento mediante el documento que hoy suscribimos, la cual queda contenida en las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO DE ENTENDIMIENTO:

El presente contrato de entendimiento tiene como objetivo principal y fundamental de arrendar cinco locales y/o ambientes en ésta Cabecera Municipal para el funcionamiento de la Supervisión Educativa, en vista que no se cuenta con locales Municipales disponibles para tal fin.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD: Se compromete a:

Antonieta Cardona



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

Correo: munis3@hotmail.com Tel. 77773838- 77773854
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt

Sara Mercedes Rámirez Castro
LICENCIADA
ABOGADA
NOTARIO



1. Cancelar la cantidad de: **VEINTIDOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 22,000.00)** a razón de: **ONCE** pagos (11) de: **DOS MIL QUETZALES EXACTOS MENSUALES** valor del arrendamiento de los **CINCO** locales a partir del **DOS DE FEBRERO** para el **TREINTA Y UNO** de **DICIEMBRE** del año dos mil diecinueve.-

2. Extender el finiquito correspondiente cuando se cumpla con el plazo del arrendamiento.-

LA SEÑORA: ANTONIETA ARACELI CARDONA CARDONA DE GONZALEZ.- Se compromete a:

- Conceder los cinco locales de su propiedad ubicados en esta Cabecera Municipal de San Antonio Sac. San Marcos, con las condiciones respectivas para su uso y con las llaves correspondientes de las puertas de ingreso a dichos locales y/o ambientes.
- Facilitar el uso de un servicio sanitario, agua potable y Energía Eléctrica. (cancelado por la señora: Antonieta Araceli Cardona Cardona de González).
- Extender la Factura contable correspondiente.-
- Presentar a la Municipalidad el Seguro de Caución (**Fianza**) de **Cumplimiento** de conformidad con la ley del ramo.

COMPROMISOS CONJUNTOS:

- 1) Velar porque las personas que utilizarán estos locales, le den el uso adecuado y le brinden el cuidado a los mismos.

TERCERA: DURACION O PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia en la forma que se especifica a continuación.

- a) Contrato a partir del **UNO de FEBRERO** al **TREINTA Y UNO de DICIEMBRE del año 2019**, Lo que podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades de ésta Municipalidad o rescindir del mismo.-

CUARTA: PROHIBICIONES:

Les queda prohibido a las partes involucradas ceder los derechos y obligaciones del presente contrato de arrendamiento a terceras personas y darle un uso distinto a los objetivos establecidos.

QUINTA: CONTROVERSIAS:

Las partes involucradas convienen en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivados de la interpretación y aplicación del presente contrato de arrendamiento, serán resueltos preferentemente de manera conciliatoria entre ambas partes.

¡TÚ ERES EL CAMBIO...!

Antonieta Cardona



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

Correo: munis3@hotmail.com Tel. 77773838- 77773854
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt

LICENCIADA
Sara Mercedes Balam Castro
ABOGADO Y NOTARIO

SEXTA: RESCISION:

El presente contrato de arrendamiento será rescindido cuando:

- Sea por efectos fortuitos o de fuerza mayor.
- Exista mutuo acuerdo con un aviso previo por escrito en un término de treinta días (30) y
- Por convenir a los intereses de ésta Municipalidad en forma unilateral y sin responsabilidad de la misma.

SEPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO DE ENTENDIMIENTO:

En los términos indicados y en las calidades respectivas con que actuamos: **LA SEÑORA: ANTONIETA ARACELI CARDONA CARDONA DE GONZALEZ.-**, aceptamos el presente contrato de arrendamiento, leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel membretado a una hora treinta minutos de su inicio. —Damos Fé.-----

San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, uno de febrero del año Dos mil diecinueve.-

Antonieto Cardona

Antonietta Araceli Cardona Cardona de González

Arrendante.-----

W. Fuentes
Lic. Wüilian Romeo Fuentes López

Alcalde Municipal.-





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.

“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”

Correo: munis3@hotmail.com Tel. 77773838- 77773854

Página Web: munisanantoniosac.gob.gt

En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día uno (01) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), como Notario: Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **WÜLLIAN ROMEO FUENTES LOPEZ**, quien se identifica con DPI No. 1968 81323 1203. Extendido por el Registro Nacional de Las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de este Municipio- Y **LA SEÑORA: ANTONIETA ARACELI CARDONA CARDONA DE GONZALEZ.-**, quien se identifica con su DPI CUI Número 1968 53044 1203, extendido por el Registro Nacional de Las Personas-RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de representación propia; Las firmas que se legalizan, calza el contrato número cero treinta guion dos mil diecinueve, contenido en tres hojas de papel bond tamaño carta membretada, las cuales firmo y sello.--- Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario que de todo lo relacionado da fe.-----

Antonieta Araceli Cardona Cardona de González

Arrendante.-----

Lic. Wüllian Romeo Fuentes López

Alcalde Municipal.



ANTE MÍ:

LICENCIADA
Sara Mercedes Bámac Castro
ABOGADO Y NOTARIO



¡TÚ ERES EL CAMBIO...!

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,200.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ANTONIETA ARACELI CARDONA CARDONA
Dirección:	ESTA POBLACION

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-419766**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,200.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ANTONIETA ARACELI CARDONA CARDONA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE ENTENDIMIENTO No. 030-19 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 01 de Febrero del 2019, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 01 de Febrero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE ENTENDIMIENTO es de **VEINTIDOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.22,000.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,200.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Febrero del 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2019, lo que ocurra primero.. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Febrero** de **2019**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



COD. 227930

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.